En cumplimiento al contenido del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas al presente proceso, a cargo de los demandados, de la siguiente manera: 🕠

COSTA	VALOR
Agencias en Derecho	955.000
Derechos de Notifi. (correo)	13.600
TOTAL COSTAS	968.600

Son: novecientos sesenta y ocho mil seiscientos Pesos MCTE (\$968.600).

Manizales, 23 de marzo de 2017

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitres (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso:

Ejecutivo Singular

Demandante: FINESA S.A.

Demandados: CARLOS ANDRES - OCAMPO MAYORGA - OLGA PATRICIA

MAYORGA RODRIGUEZ

Radicado:

17001400300820160029900

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso al cual se ordena imprimirle el trámite de rigor.

Lo anterior, con ocasión a la creación de este Juzgado mediante Acuerdo No. PSAA13-9962 de julio 31 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del código General del Proceso, Se aprueba la anterior liquidación de Costas elaborada por la Secretaria dentro del presente proceso.

Nuevamente se dispone requerir a las partes, para que procedan a presentar la liquidación del crédito conforme lo ordenado en el art. 446 del C. General del Proceso y art. 111 de la ley 510 de 1999.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO EJECUCIÓN CIVIL NUNICIPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

NoOS! del 24-03-17

ANDRES GRAJALES DELGADO

Proyectó: oecm

Código: F-LC-01

Versión: 01

#---